



ACCIÓN DE TUTELA 1ª INSTANCIA 11001310902620250019400

NID: 2025-194

INFORME OFICIAL MAYOR. Bogotá D.C., dos (02) de julio de dos mil veinticinco (2025). Al Despacho del señor Juez, la presente acción de tutela de primera instancia asignada por la Oficina Judicial de Reparto de Tutelas y promovida por **Nicolas Alexander Patiño Narváez**, en contra de la **Universidad Libre** y la **Comisión Nacional Del Servicio Civil – CNSC**, por la presunta afectación de los derechos fundamentales a la igualdad, debido proceso, al trabajo, ente otros. Sírvasse proveer.

Daniela Pardo Pinilla.

Daniela Pardo Pinilla
Oficial Mayor

Bogotá D.C., dos (02) de julio de dos mil veinticinco (2025)

Visto el informe que antecede, **SE AVOCA** el conocimiento de la presente Acción de Tutela, promovida por **Nicolas Alexander Patiño Narváez**, en contra de la **Universidad Libre** y la **Comisión Nacional Del Servicio Civil – CNSC**, por la presunta afectación de los derechos fundamentales a la igualdad, debido proceso, al trabajo, ente otros; en consecuencia, con miras a establecer si efectivamente se han quebrantado las garantías que menciona la parte accionante, por ahora, y sin perjuicio que se desprendan otras probanzas se ordena:

1. **CORRER TRASLADO** de la demanda de tutela a la **Universidad Libre** y la **Comisión Nacional Del Servicio Civil – CNSC** para que, en el término máximo de dos (02) días, contados a partir del recibo de la comunicación de traslado, ejerzan sus derechos de defensa y contradicción, si a bien lo tienen, de conformidad con las previsiones del Decreto 2591 de 1991.
2. **ORDENAR** a la **Universidad Libre** y la **Comisión Nacional Del Servicio Civil – CNSC** que, de manera inmediata a la notificación de esta determinación, proceda publicar en su página web y en el canal por el cual se emitió la Convocatoria DISTRITO CAPITAL 6 de 2023, aviso por el cual informe sobre este trámite de tutela, la demanda, anexos, auto de avoco y auto por el cual se resuelve la medida provisional para que los terceros con interés legítimo en la actuación y en el proceso, si a bien lo tienen, se pronuncien ante este Despacho en el correo electrónico j26pccbt@cendoj.ramajudicial.gov.co dentro de los dos (02) días siguientes a la publicación del aviso.
3. Practicar las pruebas que surjan de las anteriores, siempre y cuando sean conducentes, pertinentes y útiles para la presente acción de tutela.

Cúmplase,

DAVID ANDRÉS PARRA QUINTERO



CO-SC5780-78



RA-CER865787-77



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 26 PENAL CIRCUITO
CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 28A No 18A-67 Piso 4 Bloque C
j26pccbt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: (601) 3532666 Ext. 71426

JUEZ

Firmado Por:

David Andres Parra Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Penal 026 Función De Conocimiento
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e15fb4c399e44e41f22c2248ee8f311d39017c09f46e0ee110cd116be766874e**
Documento generado en 02/07/2025 04:43:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CO- SC5780-78



RA-CER855787-77